
	GJU-849-DI-FT-143	Página 1 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	



INVITACIÓN A COTIZAR 004 DE 2009

OBJETO: RECIBIR PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE **PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD PÚBLICA**, DE APOYO PROFESIONAL, TÉCNICO O TECNOLÓGICO, CALIFICADOS Y SEMICALIFICADOS, CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA, VINCULADO O ASOCIADO, ASUMIENDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES LEGALES COMO EMPLEADOR O COMO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBE EL HOSPITAL, O PARA SU PROPIA OPERACIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EN SALUD PÚBLICA”

BOGOTÁ D.C, ENERO DE 2009

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrío Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 2 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD PÚBLICA DE APOYO PROFESIONAL, TÉCNICO O TECNOLÓGICO, CALIFICADOS Y SEMICALIFICADOS, CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA, VINCULADO O ASOCIADO, ASUMIENDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES LEGALES COMO EMPLEADOR O COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, SEGÚN EL CASO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBE EL HOSPITAL, O PARA SU PROPIA OPERACIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y SALUD PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN

La seguridad Social en Colombia a raíz de la expedición de la Constitución Política de 1.991, se convirtió en un Servicio Público de carácter obligatorio, que vino a ser formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En ésta norma se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, integralidad y unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector, particularmente las Empresas Sociales del Estado. Principios éstos que no fueron sujeto de modificación con ocasión de la expedición de la ley 1122 de 2007.

En desarrollo del derecho constitucional de la seguridad Social, que toda persona tiene, se genera la obligación para el Estado a través de sus diferentes entidades, de prestar el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz, con los mejores estándares de calidad y de forma ininterrumpida, a todo ciudadano que acude en demanda de servicios.

Se definió en la Ley 100 de 1993, que la prestación de servicios de salud a cargo del Estado se realiza a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; el escenario planteado genera como consecuencia que las ESE tengan una autosostenibilidad y que entre a competir con entidades de carácter privado que se dedican de igual forma a la Prestación de Servicios de Salud

Los principios consagrados en las normas antes indicadas, en especial el de libre competencia, que constituye un principio básico en la prestación del servicio de salud, en la Ley 100 de 1993, ha implicado que los sectores público y privado se conjuguen para dar cumplimiento a los objetivos primordiales de la Seguridad Social.

EL HOSPITAL Pablo VI, es una Empresa Social del Estado, del Orden Distrital, transformado por medio del Acuerdo Distrital 017 de 1997, que se encuentra ubicado en la localidad 7ª de Bogotá (BOSA) con un alto grado de vulnerabilidad social y dada su condición de institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de I nivel de atención, debe prestar servicios de salud con cobertura, eficientes, oportunos y con calidad.

En este orden de ideas, para cumplir los cometidos anteriores, el Hospital requiere la contratación para la prestación de servicios para el desarrollo de procesos y subprocesos con personal calificado e idóneo que coadyuve en la prestación del servicio de salud y en el cumplimiento de las actividades y funciones encomendadas que le son propias.

De otra parte, en la actualidad se encuentra vigente el Decreto 536 de 2004, en su artículo primero que en forma expresa determina que:

“Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.”



En este contexto, el HOSPITAL encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público acordes con las metas que se le han señalado en los planes de desarrollo local e institucional, sin demérito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado, máxime si la planta de personal de la institución es insuficiente, para el desarrollo de los procesos y subprocesos establecidos, razón por la cual se pretenden cubrir la ejecución del 100% de los mismos con la presente contratación.

Por lo anterior, el Hospital Pablo VI Bosa - Empresa Social del Estado dispone la apertura del presente proceso de contratación, de conformidad con el Art. 18.1.1. del manual de contratación, en concordancia con el Acuerdo 002 del 28 de febrero de 2003, con la finalidad de dar cumplimiento a sus metas de producción y políticas institucionales, buscando los siguientes objetivos:

1. Convocar a diversas personas jurídicas que, de acuerdo a su naturaleza, estén en capacidad jurídica, económica y operativa, para prestar servicios en busca del desarrollo de los procesos y subprocesos Administrativos y de Salud Pública del Hospital, con miras a cumplir el objetivo final cual es la prestación de servicios de salud con calidad e integrales, en cumplimiento de las actividades y funciones encomendadas y que le son propias.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrio Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 3 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

2. Impulsar la consolidación de los planes y proyectos que el Hospital tiene previstos en el ámbito Local e Institucional, para ser una entidad rentable social y financieramente, conforme a los postulados previstos en la Constitución (art. 355) y la ley 100 de 1993 y Ley 489 de 1998.

3. Poner al servicio de la localidad de Bosa las herramientas necesarias y que le permiten al Hospital cumplir socialmente con sus objetivos corporativos proyectando los resultados de la actividad en el marco del SGSSS.

I- CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El día 19 de enero de 2009	
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Del 21 al 23 de enero de 2009	
CONSULTA Y RETIRO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	Del 21 al 23 de enero de 2009.	De 8 a 4:00 pm.
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	26 y 27 de enero de 2009	3:00 pm.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	28 y 29 de enero de 2009	3:00 p.m
TRASLADO Y OBSERVACIONES	El 30 de enero de 2009	5:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	El 02 de febrero de 2009	5:00 p.m.
COMITÉ DE COMPRAS Y ADJUDICACIÓN	El 03 de febrero de 2009	

II. CONDICIONES GENERALES

2.1. OBJETO: Recibir propuestas para el suministro de servicios para el desarrollo de **procesos Administrativos y de Salud Pública** de apoyo profesional, técnico o tecnológico, calificados y semicalificados en el Hospital, con plena autonomía administrativa y financiera, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de contratación y en el contrato resultante del mismo.

- **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.** El objeto del contrato a adjudicar, celebrar y ejecutar, consiste en el suministro de servicios ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD PÚBLICA:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- ❖ Asesores
- ❖ Coordinadores
- ❖ Auditores de los servicios de Salud
- ❖ Profesionales administrativos especializados
- ❖ Profesionales administrativos
- ❖ Tecnólogos
- ❖ Técnicos
- ❖ Auxiliares administrativos
- ❖ Conductores
- ❖ Auditores
- ❖ Facturadores
- ❖ Secretarías
- ❖ Analistas
- ❖ Radio – operadores
- ❖ Mensajero
- ❖ Recepcionista
- ❖ Digitadores
- ❖ Otros auxiliares
- ❖ Ayudantes

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA



- ❖ Profesionales en Medicina
- ❖ Técnicos
- ❖ Veterinarios
- ❖ Ingenieros
- ❖ Auxiliares de enfermería
- ❖ Otros servicios asistenciales en Salud Pública

El suministro de los servicios será realizada de conformidad con los programas y necesidades del Hospital.

2.2. Participantes: Podrán participar las Personas Jurídicas que a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el registro único de proponentes y en cuyo objeto social se contemplen las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrio Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 4 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

No podrán participar en el presente proceso de contratación aquellos proponentes que de manera concomitante se presenten a la invitación No. 005 de 2009, que trata sobre la prestación de servicios para el desarrollo de procesos asistenciales.

2.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE EN MATERIA CONTRACTUAL: Este proceso contractual, se regirá por las normas del derecho privado, en especial el Acuerdo 000 de 2001 de la Junta Directiva del Hospital - Estatuto de Contratación de la Empresa, en concordancia con el Acuerdo 002 de 28 de febrero de 2003 del Hospital Pablo VI Bosa E.S.E., sin demérito de las demás disposiciones legales, que le sean aplicables.

Razón por la cual constituye una contratación directa, mediante aviso publico en cartelera.

2.4. PERIODO DE CONTRATACIÓN:

El término de duración del contrato será de seis (6) meses.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Servicios Administrativos: Mil seiscientos catorce millones novecientos noventa y tres mil ochocientos noventa y seis pesos m/cte (\$1.614.993.896) IVA incluido, para la presente contratación de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52 de 19 de enero de la presente vigencia, rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

Servicios de Salud Pública: pesos m/cte Dos mil ciento dos millones sesenta mil trescientos noventa y siete pesos m/cte (\$2.102.060.397) IVA incluido, para la presente contratación de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54 de 19 de la presente vigencia, rubro CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES.

2.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del Manual Interno de Contratación del HOSPITAL PABLO VI BOSA E.S.E., las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

III CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas, con toda la información necesaria y documentación requerida, deberán presentarse en forma escrita así:

ORIGINAL Y DOS COPIAS

En sobres separados, original y copia, cerrados y sellados, debidamente rotulados con el nombre o razón social del proponente, numero de invitación publica y objeto de la misma. La propuesta deberá ser radicada únicamente en la oficina de correspondencia del hospital, en la fecha establecida. En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la propuesta no se tendrá como recibida y no se certificará tal hecho. En igual sentido, se hará cuando una empresa presente una propuesta sin haberse registrado en la planilla de retiro de términos de referencia.

3.2. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una validez, como mínimo, de 90 días. En caso de adjudicación se deberán sostener los precios de la misma durante el contrato y sus adiciones en valor.

3.3. MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas una vez entregadas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse; en caso de requerirse cualquier tipo de aclaración será requerida en forma escrita por el Hospital.

3.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA



La propuesta debe presentarse de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. de la presente invitación, en tres (3) secciones separadas, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- Información general y jurídica
- Información financiera
- Propuesta técnica - económica

Con su respectivo índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrío Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 5 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

3.4.1. CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA:

La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. ANEXO 1
2. Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.
3. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días.
4. Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.
5. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
6. Registro único tributario.
7. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, o por la autoridad competente en el lugar de origen. ANEXO 2.
8. Registro único de proponentes con una expedición no mayor de un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
9. Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Cuatro (4) certificaciones expedidas por las empresas que hayan celebrado y ejecutado con el proponente, contratos cuyo objeto sea similar al que está por contratarse, con indicación del objeto, cuantía y nivel de satisfacción, de las cuales dos (2) de ellas acredite experiencia en un Hospital de mayor nivel de complejidad al de la Institución, en los últimos tres (3) años.
11. Relación de los perfiles por competencias de los procesos, subprocesos y actividades ofertados.
12. En caso de ser el proponente una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado deberá anexar:
 - Constancia autorización expedida por el Ministerio de la Protección Social en el que consta el registro de los regímenes de trabajo y compensaciones del proponente.
 - Acta del acuerdo Cooperativo de conformidad con lo establecido por la ley 79 de 1.988.
 - Estatutos de la Cooperativa.
 - PAZ Y SALVO de la Superintendencia de Economía Solidaria donde conste que no existen investigaciones o sanciones contra el proponente.
 - Certificación escrita en la cual el representante legal de la entidad se compromete a prestar los servicios únicamente con personas que tengan la calidad de asociado a la cooperativa.
 - PAZ Y SALVO del Ministerio de Protección Social donde conste que el oferente no haya sido sancionado.
 - Constancia del curso básico de Cooperativismo (asociados fundadores).
13. Organigrama de la empresa.
14. El representante legal de la entidad proponente suscribirá un acta en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal asociado y que prestará los servicios en esta institución cuenta con la respectiva inscripción ante la autoridad competente como profesional de la salud en lo correspondiente al personal que va a desarrollar los procesos y subprocesos en el área de salud pública.
15. El oferente suscribirá a favor del Hospital, póliza de seriedad de la oferta en cuantía igual al 10% del valor total de la oferta y por una vigencia de 3 meses, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país.
Esta garantía bancaria o la póliza junto con el recibo de su pago deberá anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el representante legal de la entidad proponente.
Si el HOSPITAL PABLO VI BOSA ESE, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación de la Invitación o del perfeccionamiento del contrato, se deberá ampliar el término de la garantía de seriedad de la propuesta.



3.4.2 CONTENIDO FINANCIERO:

Los proponentes deberán allegar los estados financieros básicos comparativos a 30 de junio de 2007/30 de junio de 2008, documentos relacionados así:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrio Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 6 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

- Estado de resultados a Junio 30 de 2008.
- Notas de los estados financieros a Junio 30 de 2008.
- Certificación a los estados financieros a Junio 30 de 2008.
- Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga, el de un Contador Público independiente, a Diciembre de 2007.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- Fotocopia de la última Declaración de Renta.
- Flujo de efectivo a Diciembre de 2008.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación directa tiene la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el hospital en los presentes parámetros así:

ENDEUDAMIENTO TOTAL: Pasivo Total / Activo Total X 100

CAPACIDAD DE PAGO: Activo Corriente / Pasivo Corriente

LIQUIDEZ

3.4.3. CONTENIDO TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

3.4.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y el procedimiento de gestión en la administración del talento humano que estará en el Hospital prestando sus servicios; para lo cual designará un(os) supervisor(es) que coordinará(n) el desarrollo del contrato, quienes serán los receptores de las observaciones o recomendaciones que en su momento efectúen los interventores del Hospital.

Es importante advertir que tal(es) supervisor(es) deben tener una sede externa en inmediaciones del Hospital y un horario de atención a los asociados para efectos de facilitar la comunicación inmediata con esta Institución.

3.4.3.2. CLASES DE PROCESOS DE GESTIÓN:

1. El proponente deberá describir los métodos empleados para la selección del Recurso Humano a través del cual prestará los servicios, especificando las herramientas y mecanismos utilizados así como la documentación exigida para garantizar la idoneidad profesional y de ausencia de sanciones e inhabilidades del Recurso Humano.

2. Indicará la evaluación, seguimiento y auditoria que el proponente empleará para hacerle seguimiento a sus asociados.

3. Programa de capacitación y formación del talento humano. El oferente deberá indicar los programas semestrales de capacitación para sus usuarios, temática y población beneficiaria de acuerdo a su especialidad. Dentro de éstos programas se debe tener en cuenta lo que establece la Ley 1164 de 2007.

4. Programa de Bienestar social: El oferente deberá indicar el programa semestral de actividades de bienestar social del que dispone y ofrece a sus asociados y a su grupo familiar.

5. Programa de Seguridad Industrial y salud ocupacional: El oferente deberá presentar los programas y políticas semestrales de seguridad industrial y salud ocupacional que ofrece al personal asociado y/ o empleado a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente.



6. El oferente deberá indicar ventajas competitivas y/o valor agregado, que disponga tanto para sus asociados o empleados, según sea el caso como para el Hospital Pablo VI Bosa E.S.E.

3.4.3.3. FACTOR PRESTACIONAL, PARAFISCAL O DE COMPENSACIÓN, O EL QUE APLIQUE EL PROPONENTE DE ACUERDO A SU NATURALEZA JURÍDICA

El oferente deberá presentar de acuerdo con el plan de procesos y actividades que se anexa, el costo mensual unitario de la oferta, la estructura de costos operativos, valor de remuneración del recurso humano,

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrio Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 7 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

discriminando los costos administrativos, el factor total de utilidad (corresponde a la utilidad que el oferente espera obtener por la prestación del servicio).

La forma de pago que aplicará al recurso humano durante el contrato, indicando valor de la cuota de asociación, aportes al fondo de educación y solidaridad, aportes parafiscales, retentiva, salud y pensiones, ARP y otros, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y acorde con su naturaleza jurídica.

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El propósito de la invitación es la selección del ofrecimiento más favorable, por tanto la evaluación de las propuestas se realizará bajo tres aspectos: UNO **JURÍDICO**, CUYO OBJETO SERÁ HABILITAR A UN PROPONENTE RESPECTO DE SU EXISTENCIA Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL HOSPITAL; UNA, **FINANCIERA**: CUYO OBJETO ES EVALUAR EL RIESGO FINANCIERO QUE IMPLICA CONTRATAR CON EL PROPONENTE; Y OTRA **TÉCNICA - ECONÓMICA** PARA VERIFICAR QUE LA OFERTA TÉCNICA REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y LA CONVENIENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y COMPROBAR QUE SE TIENE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD OPERATIVA PARA RESPONDER POR EL OBJETO CONTRACTUAL.

4.1. EVALUACIÓN JURÍDICA.

Consistirá en el concepto emitido por la Oficina Jurídica del Hospital, basado en la revisión de la totalidad de los documentos que contiene el original de la propuesta, de acuerdo con los requerimientos de los términos y de las disposiciones legales vigentes.

Su objetivo será facultar o no la continuidad del proceso de evaluación de la propuesta, por lo que tiene la calidad de descalificatoria. Su resultado será admitido o rechazado.

Para las evaluaciones correspondientes el Hospital podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se realizará un análisis de los niveles de solvencia y solidez financiera que permitan establecer la disponibilidad de recursos suficientes para asumir la carga financiera que proviene de la diferencia de flujo entre el desembolso de la entidad y los gastos que ocasione la compra requerida y que no le genere riesgo financiero a la institución. En dicho análisis se tendrán en cuenta indicadores financieros y el capital de trabajo.

Esta verificación se realizará con base en los documentos solicitados en la invitación y que tengan connotación financiera (estados financieros básicos).

Por consiguiente, se tomarán en cuenta los siguientes indicadores para asignar hasta un total de doscientos (200) puntos, así:

- Indicador de liquidez tendrá un puntaje de cuarenta (40) puntos.
- Indicador de nivel de endeudamiento tendrá un puntaje de sesenta (60) puntos.
- Indicador de patrimonio tendrá un puntaje de cien (100) puntos.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA: A la evaluación económica se le asignan **100 puntos**. Para la evaluación de este factor se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



4.3.1. - Deducciones: Se le asignarán 30 puntos al proponente que presente la oferta con la deducción más favorable para el hospital. Los demás proponentes clasificados obtendrán un puntaje proporcional, por regla de tres simple, al proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

- * EST – Empresa de Servicios Temporales
- ** CTA – Cooperativa de Trabajo Asociado

4.3.2. - Tabla de Sueldos y/o Honorarios y/o Compensaciones (según sea la naturaleza jurídica del proponente): Se asignarán 30 puntos al proponente que presente el mejor valor neto de pago a cada uno de los procesos /actividades solicitadas en los términos de referencia. Para lo cual deberán presentar cuadro de Sueldos y/o Honorarios y/o Compensaciones, especificando valor bruto y las deducciones a que haya lugar para cada uno de los procesos y subprocesos así como las actividades, teniendo en cuenta la naturaleza de la empresa. Los demás proponentes clasificados obtendrán un puntaje proporcional, por regla de tres simple, al proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrio Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 8 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

NOTA: ES NECESARIO ENTENDER QUE EL VALOR DESCRITO EN EL ANEXO 3 SE REFIERE A LA PROYECCIÓN DEL HOSPITAL, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE QUE EXCEDA DICHO VALOR SE ENTENDERÁ DESCALIFICADO.

4.4. EVALUACIÓN TÉCNICA: A la evaluación técnica se le asignarán **500 puntos**. Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta:

4.4.1. Estructura organizativa determinada por la conformación de la Junta Directiva y Comités, su Filosofía y políticas corporativas. El proponente que presente mejor estructura organizacional se le asignarán 50 puntos, a los demás proponentes se les calificará por regla de tres (3) simple.

4.4.2. Experiencia del oferente: El proponente deberá presentar cuatro (4) certificaciones expedidas por las empresas que hayan celebrado y ejecutado con el proponente, contratos cuyo objeto sea similar al que está por contratarse, con indicación del objeto, cuantía y nivel de satisfacción, de las cuales dos (2) de ellas acredite experiencia en un Hospital de mayor nivel de complejidad al de la Institución, en los últimos tres (3) años. A este se le asignarán 150 puntos.

4.4.3. Procesos de gestión de recursos humanos: Se le asignarán 200 puntos. Los cuales corresponden a:

4.4.3.1 Descripción y métodos empleados para la selección del personal que prestará los servicios:

El proponente deberá describir los métodos empleados para la selección del Recurso Humano a través del cual prestará los servicios, especificando las herramientas y mecanismos utilizados así como la documentación exigida para garantizar la idoneidad profesional y de ausencia de sanciones e inhabilidades del Recurso Humano.

El Hospital, dando cumplimiento a la directiva 007 emanada de la Alcaldía Mayor de Bogotá y relativas a la contratación de personal en circunstancias de discapacidad, desplazados y habitantes de la localidad de Bosa, dará una mayor puntuación a los oferentes que dentro de sus procesos de selección establezcan políticas que favorezcan la participación de dicha población vulnerable de Bogotá, para lo cual certificará el cumplimiento del mismo. A este se le asignarán 40 puntos.

4.4.3.2. Evaluación, seguimiento y auditoría que el contratante empleará para hacerle seguimiento a sus prestadores. Indicará la evaluación, seguimiento y auditoría que el proponente empleará para hacerle seguimiento a sus asociados, A este se le asignarán 40 puntos.

4.4.3.3. Programa de capacitación y formación del talento humano. El oferente deberá indicar los programas semestrales de capacitación para sus usuarios, temática y población beneficiaria de acuerdo a su especialidad. Dentro de éstos programas se debe tener en cuenta lo que establece la Ley 1164 de 2007, A este se le asignarán 40 puntos.

4.4.3.4. Programa de Bienestar social: El oferente deberá indicar el programa semestral de actividades de bienestar social del que dispone y ofrece a sus asociados y a su grupo familiar, A este se le asignarán 40 puntos.

4.4.3.5. Programa de Seguridad Industrial y salud ocupacional: El oferente deberá presentar los programas y políticas semestrales de seguridad industrial y salud ocupacional que ofrece al personal asociado y/ o empleado a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente, A este se le asignarán 40 puntos.



4.4.4. Valores Agregados: El proponente deberá especificar de manera clara, los valores agregados, que ofrece tanto a los asociados como al Hospital Pablo VI Bosa E.S.E.

El evaluador verificará los valores agregados, al que oferte mejores condiciones, a este se le asignará un puntaje de **100 puntos**, a los demás proponentes les asignará por regla de tres simple.

ITEM	CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTAJE
1	Estructura Organizacional Del Proponente	50 PUNTOS
2	Experiencia del oferente	150 PUNTOS
3	Procesos de gestión de recursos humanos: Distribuidos así:	200 PUNTOS
	1. Descripción y métodos empleados para la selección del personal	40 PUNTOS
	2. Evaluación, seguimiento y auditoría	40 PUNTOS
	3. Programa de Capacitación y Formación del Talento Humano	40 PUNTOS
	4. Programa de Bienestar Social	40 PUNTOS
	5. Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	40 PUNTOS
4	Valores agregados	100 PUNTOS

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrio Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 9 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Hecha la sumatoria total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así:

- En primer lugar, al proponente que ofrezca las menores deducciones para el cooperado, cumpliendo con lo legalmente establecido.
- Si persiste el empate se dirimirá por el que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de sus programas de bienestar.
- Como tercer criterio se dirimirá por el que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de valores agregados.
- De persistir el empate se dirimirá a decisión del comité de compras del Hospital

4.6. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD SELECCIONADA:

En el evento de ser adjudicado el contrato, el proponente, además de lo establecido en los otros apartes de estos parámetros de contratación y los que el contrato mismo implica, se comprometerá a:

4.6.1. Carnetizar al recurso humano con el cual desarrollará el objeto del contrato, de conformidad a la imagen institucional; pero retirando el mismo una vez deje de prestar sus actividades en el Hospital Pablo VI Bosa E.S.E.

4.6.2. Debe tomar las medidas de seguridad necesarias para que cualquier insumo, material o documento que se entregue por parte del Hospital a los colaboradores y que conlleve una imagen institucional sean devueltos una vez se produzca la desvinculación de los mismos.

4.6.3. **GARANTÍAS:** El Contratista elegido deberá constituir las siguientes GARANTÍAS mediante pólizas expedidas por Compañías de Seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que ampare los siguientes riesgos:

4.6.3.1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y dos (2) años más.

4.6.3.2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su terminación.

4.6.3.3. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratante se obliga a constituir en favor del Hospital una póliza de responsabilidad civil, con el fin de garantizar a terceros, indemnización por los perjuicios derivados de la atención en salud pública, que se originen por causa del desarrollo de los procesos asistenciales en el Hospital Pablo VI Bosa E.S.E.

En igual sentido, cubrirá el perjuicio que por la pérdida, hurto o daño se cause a los bienes propiedad del Hospital y que fueron entregados a los asociados para el desarrollo de sus labores dentro de los procesos administrativos y de Salud Pública.

Esta será por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más contados a partir de su terminación.



4.6.3.4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR RIESGO BIOLÓGICO:** Por una cuantía no inferior a doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (250 S.M.M.L.V.) y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más contados a partir de su terminación.

CAPITULO V CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- ❖ Cuando el proponente se hubiere presentado en la invitación No. 005 de 2009.
- ❖ Por no cumplir con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
- ❖ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrio Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 10 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

❖ Cuando el Hospital Pablo VI Bosa - ESE solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.



El Hospital, podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, porque no se presente ninguna propuesta, o por que ninguna de las presentadas se ajuste en el aspecto técnico a los requisitos exigidos.

GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON
Gerente

Proyecto: hjer
Revisó: hahm

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrio Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 11 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha.....

Señores:

HOSPITAL PABLO VI BOSÁ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 78 A Bis No. 69 B – 76 Sur
 Bogotá

El suscrito....., actuando en representación de la Sociedad..... De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la Invitación Pública No. _____, presento la siguiente propuesta al Hospital Pablo VI Bosa - Empresa Social del Estado de acuerdo a las necesidades señaladas en los Términos de Referencia y en caso que me sea adjudicada declaro así mismo:

1. Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en normas que rigen la materia.
- ❖ Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
5. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.
6. Que la validez de la oferta es por _____
7. Que en la eventualidad en que nos sea adjudicado la invitación, me comprometo a suscribir el contrato dentro del plazo que determine la Institución.
8. La persona jurídica que represento, ni sus socios o asociado, ni miembros de la junta o consejo directivo están impedidos para contratar por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en la Ley .
9. El valor de la propuesta es por la suma de: \$ _____.



NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
FORMA DE PAGO	
DESCUENTOS POR PRONTO PAGO	

Atentamente

 Representante Legal
 C.C. No.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
 Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
 (Barrio Pablo VI Bosa)
 PBX: 7799800
 E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



 HOSPITAL PABLO VI BOSA Empresa Social del Estado	GJU-849-DI-FT-143	Página 12 de 13	 Secretaría SALUD AL CALIDAD MÁS QUE A LA CANTIDAD
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

ANEXO 2

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo _____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, en mi calidad de _____ (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) de la empresa _____ con N.I.T. No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1º de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



FIRMA _____

Nombre (de quien firma)
IDENTIFICACIÓN No.
En calidad de _____
Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrio Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	GJU-849-DI-FT-143	Página 13 de 13	
	TERMINOS DE REFERENCIA	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

ANEXO 3
COSTO POR PROCESOS Y ACTIVIDAD
DEVENGADOS Y APORTES PATRONALES, O RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN, DE ACUERDO A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE

PROCESO	ACTIVIDAD	PERFIL	(1) DEVENGADO	(2) % TOTAL DEDUCCIONES	(3) NETO A PAGAR AL TRABAJADOR O ASOCIADO	(4) COSTO PARA EL HOSPITAL

NOTAS:

- DEVENGADO: CORRESPONDE A LA COMPENSACIÓN QUE RECIBA LA COOPERATIVA POR EL PROCESO Y/O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.
- DEDUCCIONES: DEBE CORRESPONDER A LOS APORTES PATRONALES Y PRESTACIONALES QUE HARÁ LA ENTIDAD, AL RECURSO HUMANO POR EL CUAL CUMPLA EL OBJETO DEL CONTRATO Y DEMÁS DESCUENTOS QUE SE DEBAN REALIZAR DE ACUERDO A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE. SE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.
- NETO APAGAR: CORRESPONDE AL VALOR DE LA REMUNERACIÓN EFECTIVA QUE PERCIBIRÁ EL TRABAJADOR O ASOCIADO DESPUÉS DE LOS DESCUENTOS QUE CONSIDERE EL PROPONENTE, DE ACUERDO A SU NATURALEZA JURÍDICA
- COSTO PARA EL HOSPITAL: CORRESPONDE EL VALOR QUE EL HOSPITAL DEBE PAGAR POR EL SERVICIO

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur
(Barrío Pablo VI Bosa)
PBX: 7799800
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co

